



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL DICTAMEN QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONSIDERE UN MONTO DE 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS) PARA QUE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, DE MANTENIMIENTO AL PANTEÓN DE PEÑÓN DE LOS BAÑOS, UBICADO EN DICHA DEMARCACIÓN.



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción XXXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL DICTAMEN QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONSIDERE UN MONTO DE 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS) PARA QUE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, DE MANTENIMIENTO AL PANTEÓN DE PEÑÓN DE LOS BAÑOS, UBICADO EN DICHA DEMARCACIÓN.** Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO. Los panteones o cementerios se les llama generalmente a los lugares donde legalmente se colocan los cadáveres, restos o cenizas de los seres humanos.¹

DOS. Los panteones que hay en la CDMX pueden clasificarse según dos condiciones: según quién es responsable de su administración y por su forma de construcción.

- I. *Civiles: aquellos que son propiedad del Gobierno de la Ciudad y se localizan en las diferentes demarcaciones territoriales, los cuales operarán y controlarán las Alcaldías, de acuerdo con sus áreas de competencia;*

¹ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/GUANAJUATO/Municipios/Apaseo%20El%20Alto/ApaseoReg07.pdf>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL DICTAMEN QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONSIDERE UN MONTO DE 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS) PARA QUE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, DE MANTENIMIENTO AL PANTEÓN DE PEÑÓN DE LOS BAÑOS, UBICADO EN DICHA DEMARCACIÓN.



SEIS. El Panteón Peñón de los Baños es un ícono importante del nororiente de la Ciudad de México fue construido en el año de 1908 con mano de obra de los vecinos. Se encuentra en un entorno de lugares de importancia como la Capilla del Peñón de los Baños concluida en 1765 y los baños termales a los que se le atribuyen poderes curativos⁵

SIETE. En diversas reuniones con vecinos del pueblo originario de Peñón de los Baños de la alcaldía Venustiano Carranza, me han expresado su preocupación por la falta de mantenimiento que sufre dicho panteón, esto aunado a la falta de recolección de basura en el sitio que fomenta focos de infección y una mala imagen urbana.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México, todas las personas tenemos derecho a una buena administración pública, así como a recibir los servicios públicos de calidad.

SEGUNDO. - Que, la Constitución Política de la Ciudad de México en la fracción XXII, inciso B del artículo 53 menciona que de manera exclusiva les corresponde a los órganos político-administrativos denominados alcaldías, el vigilar y verificar administrativamente a los cementerios que estén dentro de su territorio.

“Artículo 53

...

B. De las personas titulares de las alcaldías

De I. ... a XXI. ...

*XXII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, **cementerios**, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano;”*

⁵ <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7952192.pdf>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL DICTAMEN QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONSIDERE UN MONTO DE 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS) PARA QUE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, DE MANTENIMIENTO AL PANTEÓN DE PEÑÓN DE LOS BAÑOS, UBICADO EN DICHA DEMARCACIÓN.



TERCERO. Que es obligación de las y los diputados de este Congreso atender los intereses de las y los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, en este caso se destinen 5 millones de pesos para el mantenimiento de la red del drenaje de la colonia Damián Carmona, lo cual redundará en mejorar la calidad de vida de las y los vecinos de la zona.

CUARTO. Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de las Alcaldías, en el artículo 32, fracción VIII, de manera exclusiva le corresponde a la alcaldía la vigilancia y la verificación administrativa de los panteones. Donde a la letra dice:

“Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos son las siguientes:

...

VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.”

QUINTO. Que, de acuerdo con el Reglamento de Cementerios, Crematorios y Servicios Funerarios en la Ciudad de México las fracciones I y XII del artículo 13, a estos órganos políticos-administrativos les corresponde, aparte del administrar los cementerios, mantener y conservar en buen estado dichas instalaciones públicas.

“Artículo 13. Corresponde a las Alcaldías:

I. *Administrar los cementerios civiles dentro de su demarcación territorial, considerando a los mismos como espacios del derecho a la memoria de quienes reposan en ellos;*

...

XII. *Mantener y conservar en buen estado las instalaciones de los cementerios civiles y crematorios públicos;”*



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL DICTAMEN QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONSIDERE UN MONTO DE 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS) PARA QUE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, DE MANTENIMIENTO AL PANTEÓN DE PEÑÓN DE LOS BAÑOS, UBICADO EN DICHA DEMARCACIÓN.



SEXTO. Que, las y los venos del Pueblo Originario de Peñón de los Baños, ubicado en la Alcaldía Venustiano Carranza, se han acercado a mi módulo Legislativo de atención, para que gestione dichos recursos ante el nulo mantenimiento que ha dado la alcaldía Venustiano Carranza al único panteón de la Demarcación.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL DICTAMEN QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONSIDERE UN MONTO DE 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS) PARA QUE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, DE MANTENIMIENTO AL PANTEÓN DE PEÑÓN DE LOS BAÑOS, UBICADO EN DICHA DEMARCACIÓN.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

Dip. Mónica Fernández

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**